

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 291-2022-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2022

VISTOS, El Informe N° 103-2022-DIGA/CO/UNAM del 06.04.2022, el Informe Legal N° 0168-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.03.2022, el Informe N° 153-2022-APTL-UEI/UNAM del 09.03.2022, el Informe N° 0098-2022-CANR/UEI/UNAM del 07.03.2022, el Informe N° 001-2022-IP-C2-CIBPIA-UEI/UNAM del 04.03.2022, la Carta N° 002-2022-APTL-UEI/UNAM del 18.01.2022, el Informe N° 1815-2021-OPP-UNAM del 31.12.2021, el Informe N° 1502-2021-UP-OPP/UNAM del 31.12.2022, el Informe N° 2666-2021-UEI/DIGA/UNAM del 31.12.2021, el Informe N° 0914-2021-SUS/UEI/UNAM del 28.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2017-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” con un presupuesto de S/ 15'109,293.10 Soles, asignando para el COMPONENTE II EQUIPAMIENTO S/ 5'189,271.53 Soles. Con Resolución de Presidencia No 131-2017-UNAM, se cambia la modalidad de ejecución del Proyecto: de Contrata a administración directa.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 478-2021-UNAM, se realiza la modificación presupuestaria N° 05, por MAYORES METRADOS, en la ejecución del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO, por el monto de S/ 237,979.82 Soles; con recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Educación, transferido mediante Decreto Supremo N° 093-2021-EF, en cumplimiento de los numerales 53.1 y 53.2 del artículo 53° de la ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021; para financiar productos e inversiones vinculados al Programa Presupuestal 0066 “Formación Universitaria de Pregrado” con la finalidad de incrementar la oferta en el nivel académico de pregrado; de acuerdo a la Norma Técnica denominada “Disposiciones para incrementar la oferta educativa de programas de pregrado en universidades públicas licenciadas”, aprobada con Resolución Viceministerial N° 053-2021-MINEDU.

Que, con Carta N° 001-2022-LJCS, del ex responsable del Proyecto presenta la modificación presupuestaria N° 06, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos en la ejecución del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, COMPONENTE II EQUIPAMIENTO, sin ampliación presupuestal, con la finalidad de alcanzar la culminación de la ejecución de todas las partidas programadas en el expediente técnico del proyecto, con los S/ 237,979.82 Soles transferidos por el MINEDU; considerando la implementación de partidas nuevas (partidas no consideradas en el presupuesto del expediente) por el monto de S/117,233.90 soles, mayores Metrados por el monto de S/13,005.00 soles (para costo directo), y S/130,238.90 soles (como deductivos que no se ejecutarán).

Que, con Carta N° 001-2022-LJCS, el Responsable del COMPONENTE II EQUIPAMIENTO, del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, está solicitando la ampliación de plazo 07 por 95 días calendario, para la ejecución del componente en mención, teniendo como resultado el siguientes cuadro de modificaciones del plazo de ejecución del Proyecto:

PLAZO DE EJECUCIÓN				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO (días calendario)	ACTOS RESOLUTIVOS	FECHA DE APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN
	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	360	R.P. N° 030-2017-UNAM	31/01/2017
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	45	R.P. N° 251-2018-UNAM	23/04/2018
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	95	R.P. N° 883-2018-UNAM	12/09/2018
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	64	R.P. N° 1188-2018-UNAM	31/12/2018
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	59	R.P. N° 059-2019-UNAM	15/02/2019
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	74	R.C.O. N° 342-2019-UNAM	09/05/2019
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	180	R.C.O. N° 478-2021-UNAM	21/05/2021
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07 solicitada, se toma como fecha según el plazo de ejecución de 180 días, cabe recalcar que el plazo de ejecución es de 90 días calendario (ABRIL, MAYO y JUNIO)		95	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL			972 C.	

Que, con Informe N° 001-2022-IP-C2-CIBPIA/UEI/UNAM del Inspector del Componente II Equipamiento, del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, emite opinión favorable para que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria 06, sin incremento presupuestario y de ampliación de plazo 07 por 95 días calendario; siendo el nuevo plazo de ejecución de 972 días calendario. Informe que es validado por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones según el Informe No 098-2022-CANR-UEI/UNAM, así como por el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones, con el Informe N° 153-2022-APTL-UEI/UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0168-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Expediente de Modificación Presupuestaria 06 – sin incremento del presupuesto y la Ampliación de Plazo 07, en la ejecución del Proyecto “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA” – COMPONENTE II EQUIPAMIENTO, que se ejecuta en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 291-2022-UNAM

De otro lado, en los incisos b) y n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución de Presidencia N° 0105-2019-UNAM, son funciones del Residente del Proyecto, cumplir estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico, justificando cualquier modificación que advierta como necesaria para una ejecución satisfactoria; así como "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso que, presenta la Carta N° 001-2022-LJCS, adjuntando el expediente técnico de modificación presupuestaria 6 y ampliación de plazo 07 en la ejecución del Componente II Equipamiento del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA"; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo", como así ocurre con la presentación del Informe N° 001-2022-IP-C2-CIBCPIA/UEI/UNAM, mediante el cual, el Inspector del Proyecto da su conformidad al expediente en mención; del mismo modo, precisa que, según el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución"; igualmente, en el numeral 3 del apartado "Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico", integrante del ítem X de la Directiva en mención se considera como causales para la ampliación del plazo en la ejecución de obras: "a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (...) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (...) debidamente probados. "b) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado". Causales en las que se sustenta la solicitud de ampliación de plazo 07 y que ha sido debidamente verificado por el Inspector de obra, razón por la que da su conformidad; por otro lado, precisa que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, que en su artículo 1° y numeral 3, establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente los siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Puesto que en el expediente de Modificación Presupuestal N° 06, se prevé una plazo de ejecución 07 de 95 días calendario; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la modificación presupuestaria 06 sin incremento de presupuesto y ampliación de plazo 07 por 95 días calendarios en el cronograma de ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" – COMPONENTE II EQUIPAMIENTO que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; siendo el plazo de ejecución total 972 días calendarios.

Que, con Informe N° 103-2022-DIGA/CO/UNAM del 06.04.2022, el Director General de Administración, precisa que, con Informe N° 1815-2021-OPP-UNAM de fecha 31.12.2021 e Informe N° 1502-2021-UP-OPP-UNAM de fecha 31.12.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto respectivamente, señalan que la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones no requiere opinión de las referidas Áreas por cuanto no existe incremento presupuestal, por lo que sugieren dar continuidad al trámite correspondiente para su aprobación vía Acto Resolutivo; en tal sentido, considerando las opiniones técnicas y legal, respectivamente, eleva la documentación pertinente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin de aprobar vía acto resolutivo la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 (SIN INCREMENTO) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, correspondiente al Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO- REGIÓN MOQUEGUA – COMPONENTE EQUIPAMIENTO".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 12 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación Presupuestal N° 06 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, por 95 días calendarios en el cronograma de ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA – COMPONENTE EQUIPAMIENTO".

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 06 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, por 95 días calendarios en el cronograma de ejecución del Proyecto "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA – COMPONENTE EQUIPAMIENTO".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto de inversión arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL